

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1475

13 de mayo de 2024

Presentado por el señor *Rivera Schatz*
(Por petición de la Sra. Shalimar Rivera)

Referido a la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico

LEY

Para crear la “Ley de Acompañamiento para Pacientes de Diálisis y Pacientes de Diálisis con necesidades de movilidad” y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procedimiento de diálisis es un tipo de tratamiento que ayuda al cuerpo a eliminar el líquido adicional y los productos de desecho de la sangre cuando los riñones no pueden hacerlo. Según establece el “National Kidney Foundation”, la primera vez que se usó con éxito este procedimiento fue en el año 1940 y se convirtió en un tratamiento estándar para la insuficiencia renal en el año 1970. Desde entonces, estos tratamientos han ayudado a millones de pacientes y es que la diálisis es útil en dos situaciones diferentes, Lesión renal aguda e Insuficiencia renal.

Lesión renal aguda (LRA) es un episodio repentino de insuficiencia o daño renal que se produce en pocas horas o días. Por lo general, la LRA se trata en un entorno hospitalario con líquidos intravenosos, es decir, que se administran a través de una vena. En casos graves, la diálisis puede ser necesaria durante un período breve hasta que los riñones mejoren. Por otro lado, la insuficiencia renal es cuando queda una función renal de entre el 10% y el 15%. Se mide por un Índice de Filtración Glomerular

Estimado (IFGe) inferior a 15 ml/min. En esta etapa, los riñones ya no pueden mantener con vida el paciente sin algo de ayuda adicional. También se conoce como Enfermedad Renal Terminal (ERT). En el caso de la insuficiencia renal, la diálisis solo puede hacer parte del trabajo de los riñones saludables, pero no es una cura para la enfermedad. Con ERT, se necesitará diálisis durante el resto de su vida o hasta que logre conseguir un trasplante de riñón.

Por su parte, existen dos (2) tipos de diálisis, la Hemodiálisis (HD) y la Diálisis Peritoneal (Peritoneal Dialysis, PD). En la hemodiálisis, se utiliza un dializador (una máquina de filtración) para extraer los desechos y el líquido adicional de la sangre y luego regresar la sangre filtrada al cuerpo. Antes de iniciar la hemodiálisis, se necesita una cirugía menor para crear un acceso vascular, es decir, una apertura en uno de los vasos sanguíneos, que generalmente se hace en el brazo. Este acceso es importante ya que es una manera fácil de extraer sangre del cuerpo, a través del dializador, y regresarla al cuerpo. La hemodiálisis se puede hacer en un centro de diálisis o en el hogar. Los tratamientos suelen durar alrededor de cuatro (4) horas y se realizan tres (3) veces por semana. Puede que algunas personas necesiten más tiempo para el tratamiento en función de sus necesidades específicas.

En el caso de la diálisis peritoneal, la sangre se filtra dentro del cuerpo en lugar de usar una máquina de diálisis. Para este tipo de diálisis, se usa como filtro la membrana que recubre el abdomen o el vientre, también llamada peritoneo. Antes de comenzar la diálisis peritoneal, se necesita una cirugía menor para colocar un catéter, o tubo blando, en el vientre. Durante cada tratamiento, la zona del abdomen se llena lentamente con dializado a través del catéter, un líquido limpiador elaborado a partir de una mezcla de agua, sal y otros aditivos. A medida que la sangre fluye de forma natural por la zona, el dializado hace que el líquido adicional y los productos de desecho salgan de los vasos sanguíneos y entren a la zona del abdomen, como si hubiera un imán. Después de unas horas, se drena la mezcla de líquido del abdomen con el catéter y la bolsa que se usaron al comienzo del tratamiento. La diálisis peritoneal se puede hacer en casi todos los lados si cuenta con los suministros necesarios para el tratamiento.

Los estudios revelan que la mayoría de los pacientes de diálisis pueden mantener una rutina regular; solo deben dedicarles tiempo a los tratamientos. En ocasiones la diálisis suele hacer sentir mejor a las personas porque les ayuda a eliminar los productos de desecho que se acumulan en la sangre entre un tratamiento y otro. Sin embargo, algunos pacientes informan que sienten agotamiento después del tratamiento, especialmente si lo vienen haciendo hace mucho tiempo.

Si bien es cierto que los pacientes de diálisis pueden continuar su rutina diaria, luego del proceso de diálisis, el agotamiento físico puede alterar su estado de ánimo. La “Ley de Acompañamiento para Pacientes de Diálisis y Pacientes con necesidades de movilidad” persigue el que todo paciente tenga la oportunidad de tener un acompañante a la hora de someterse al proceso de diálisis.

Es menester de esta Asamblea Legislativa el asegurarse de que los pacientes de diálisis no enfrenten solos el proceso tan difícil que conlleva este tratamiento médico. Este tratamiento incluye someterse al proceso hasta tres (3) veces a la semana y otros casos diariamente, todo depende del tratamiento que haya recomendado su médico. En la mayoría de los tratamientos, el tiempo del procedimiento puede durar hasta cinco (5) horas y el paciente podría estar sin un acompañante que pueda brindarle apoyo y/o asistencia.

Con esta medida pretendemos reforzar la política pública del Estado que incluye el que las personas tengan acceso a servicios de salud de calidad y de forma oportuna.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ley de Acompañamiento para Pacientes
2 de Diálisis y Pacientes de Diálisis con necesidades de movilidad”; y será de aplicación
3 tanto a entidades públicas como privadas donde se ofrezcan servicios de cuidado de
4 salud en Puerto Rico.

5 Artículo 2.-Definiciones.

1 Para fines de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que
2 a continuación se expresa:

3 a) Acompañantes en proceso de diálisis: persona o personas que escoja
4 libremente el/la paciente de diálisis, para que la acompañe o asista durante
5 las diversas etapas del procedimiento, entre los cuales se encuentran: madres,
6 padres, familiares, amigos, con o sin adiestramientos.

7 b) Centro de Servicios de Salud: incluye salas de emergencia, salas de
8 preparación o recuperación o cualquier lugar en donde se atiendan pacientes
9 durante el proceso de diálisis, y que posean los permisos pertinentes de las
10 agencias del Gobierno de Puerto Rico con competencia sobre el asunto.

11 c) Profesional de la Salud: todo personal de medicina autorizado (nefrólogos,
12 enfermeras, enfermeras especializadas) a practicar la nefrología o realizar el
13 procedimiento de diálisis en Puerto Rico.

14 Artículo 3.-Toda persona que recibe tratamiento de diálisis tendrá derecho a:

15 a) Ser tratada en forma respetuosa y digna.

16 b) No ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de
17 investigación o docencia, salvo con el consentimiento manifestado por
18 escrito del paciente, tutor o su padre y madre con patria potestad.

19 c) Que el paciente, su tutor o sus padres reciban asesoramiento adecuado e
20 información sobre los cuidados que requiera.

21 Artículo 4.- Será responsabilidad del Departamento de Salud de Puerto Rico, dar

22 a conocer esta Ley, en todos los hospitales, centros de salud, salas de recuperación o

1 lugares en donde se atiendan a pacientes de diálisis, tanto públicos como privados. A
2 esos efectos, el Departamento preparará el material informativo que ilustre cabalmente
3 los postulados del Artículo 3 de esta Ley. Asimismo, el Departamento preparará dicho
4 material informativo en un cartelón tamaño 17" x 24" y lo distribuirá a todas las
5 facilidades de salud antes mencionadas o lo tendrá disponible en forma electrónica para
6 que las instituciones de salud o partes interesadas lo descarguen o impriman.

7 Artículo 5.- Todos los hospitales, centros de salud, salas de recuperación o
8 lugares en donde se atiendan a pacientes de diálisis, tanto públicos como privados
9 deberán fijar en un lugar prominente el cartelón tamaño 17" x 24" en el que se dispone
10 los postulados del Artículo 3 de la presente Ley.

11 De igual forma, los hospitales tendrán disponible copia de esta Ley para que el
12 paciente de diálisis pueda examinarla previo a recibir su tratamiento. De igual manera,
13 la institución documentará en su expediente que el/la paciente ha leído la misma
14 mediante el formulario correspondiente.

15 Artículo 6.- La Oficina del Procurador del Paciente quedará facultada para
16 recibir, atender y disponer las querellas que se presenten, así como para investigar
17 cualquier actuación en violación a los derechos establecidos en esta Ley. Cualquier
18 violación a las disposiciones de esta Ley conllevará multa no menor de quinientos (500)
19 dólares, ni mayor de diez mil (10,000) dólares.

20 Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, después de su
21 aprobación.